

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 28 DE MAYO DE 2013**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintiocho de mayo de 2013**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, justificando su falta de asistencia los concejales/as D^a SILVIA CRUZ MARTÍN y D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA MA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013 (22/2013).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiocho de mayo de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/210.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

2/211.- RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AÑO 2013.-

3/212.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR CADUCA Y EXTINGUIDA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA AL QUIOSCO BAR DEL PARQUE DE LA PAZ. (EXPTE. 059/13).-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS **CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**

4/213.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 149/13).-

5/214.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 150/13).-

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER**

6/215.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS. (EXPTE 197/13 - 69/2012).-

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

7/216.- SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE PRÓRROGA 2013/2014, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRADO DE LOS RECURSOS DE SALUD PÚBLICA DEL ÁREA VIII.-

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8/217.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL "PLAN DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACIÓN Y LA CONCILIACIÓN" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014. (EXPTE. 144/13).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO

9/218.- ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL EDIFICIO A SU ESTADO A LA RECEPCIÓN DE OBRAS, Y PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA, DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. (EXPTE. 63/13).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

10/219.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXPTE. 66/13).-

11/220.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERÍA. (EXPTE. 67/13).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES

12/221.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SEMANA DE LA SALUD EN FAMILIA, AÑO 2013.-

13/222.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL FIN DE SEMANA DE LAS FAMILIAS.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticuatro de mayo de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/210.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de mayo de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA **DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

2/211.- RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AÑO 2013.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, de fecha 23 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA RECTIFICACION, POR ERROR MATERIAL, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL AÑO 2013.

Considerando el informe del Coordinador de Rentas y de la Jefe de Sección de Rentas de fecha 23 mayo de 2013 en relación con la rectificación por error material de la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2013

Considerando el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 26/03/2012, apartado octavo, por el que se delegan facultades en el Director General de Hacienda y Presupuestos.

VENGO A PROPONER

PRIMERO. Subsanan el error material (*la actual aplicación informática no ha podido discriminar la grabación del beneficio fiscal por bloques, al tener asignada la misma referencia catastral los 12 bloques que conforman la urbanización*) al haberse aplicado erróneamente la bonificación a los 592 cargos

que conforman la parcela, en lugar de a las 82 unidades urbanas de los bloques 11 y 12), de conformidad con la Resolución del Director General de Hacienda y Presupuestos, de fecha 7 de mayo de 2012, por la que se aprobó la concesión de la bonificación del 50% por V.P.O. a las viviendas de protección oficial promovidas por BANKIA de la parcela: "76.2 Entorno Estación Retamas C/ Copenhague, 59 (82 viviendas), referencia catastral 8361306VK2686S, cargos 0511 a 0592 (bloques 11 y 12).

SEGUNDO. Como consecuencia de la subsanación del error material descrito en el punto primero, RECTIFICAR el error material detectado en el importe del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2013, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de este año, conforme al siguiente resumen estadístico:

POR INMUEBLES

Total Inmuebles:	117.674
Total de Inmuebles de Urbana:	117.674
Total de Bienes de Características Especiales:	0
Inmuebles Domiciliados:	68.665
Inmuebles No Domiciliados:	49.010
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	8
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	717
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	7.619
Total de Inmuebles Exentos:	725
Total de Inmuebles Bonificados:	8.338
Número total de recibos con importe > 0	116.949
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	0
Inmuebles con Base Liquidable Nula:	0

POR IMPORTES

Valor Catastral Total:	12.678.890.428,09
Valor Catastral Suelo:	8.313.363.136,93
Valor Catastral Construcción:	4.364.882.971,92
Base Imponible Exenta:	1.413.818.540,74
Base Imponible No Exenta:	11.265.071.887,35
Base Imponible Total:	12.678.890.428,09
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre:	3.431.998.748,03
Base Liquidable Exenta:	1.014.556.876,58
Base Liquidable No Exenta:	8.232.334.803,48
Base Liquidable Total:	9.246.891.680,06
Cuota Integra Exenta:	2.657.533,68
Cuota Integra No Exenta:	48.136.109,00
Cuota Integra Total:	50.793.642,68
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	12,06
Inmuebles con Bonificación = 100%	2.657.525,06
Inmuebles con Bonificación < 100%	957.610,68
Deuda Tributaria:	47.179.068,04
Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados:	23.235.231,04
Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados:	23.943.837,00

Alcorcón, a 23 de mayo de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo: Javier
Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Sección de Rentas de fecha 23 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA JEFE DE SECCION DE RENTAS

ASUNTO: RECTIFICACION, POR ERROR MATERIAL DEL PADRON DEL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
EJERCICIO 2013

Visto el informe del Coordinador de Rentas, de fecha 23 de mayo de 2013, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2013.

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de este año se aprobó el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2013.

Vistos los siguientes preceptos legales:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en concreto su Art. 77.5 que dispone “Gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles “.... El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro.....”
2. Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
3. Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario
4. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.
5. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local.
6. Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
7. Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público B.O.E. 315 de 31 diciembre de 2011.
8. Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de enero de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 33 del día 8 de febrero de 2013, por el que se aprueba el fraccionamiento, con carácter general,

en dos plazos del padrón de este año, conforme al calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2013.

9. Art 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y salvo superior criterio se informa favorablemente.

PRIMERO. Subsanan el error material (*la actual aplicación informática no ha podido discriminar la grabación del beneficio fiscal por bloques, al tener asignada la misma referencia catastral los 12 bloques que conforman la urbanización*) al haberse aplicado erróneamente la bonificación a los 592 cargos que conforman la parcela, en lugar de a las 82 unidades urbanas de los bloques 11 y 12), de conformidad con la Resolución del Director General de Hacienda y Presupuestos, de fecha 7 de mayo de 2012, por la que se aprobó la concesión de la bonificación del 50% por V.P.O. a las viviendas de protección oficial promovidas por BANKIA de la parcela: "76.2 Entorno Estación Retamas C/ Copenhague, 59 (82 viviendas), referencia catastral 8361306VK2686S, cargos 0511 a 0592 (bloques 11 y 12).

SEGUNDO. Como consecuencia de la subsanación del error material descrito en el punto primero, RECTIFICAR el error material detectado en el importe del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2013, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de este año, conforme al siguiente resumen estadístico:

POR INMUEBLES

Total Inmuebles:	117.674
Total de Inmuebles de Urbana:	117.674
Total de Bienes de Características Especiales:	0
Inmuebles Domiciliados:	68.665
Inmuebles No Domiciliados:	49.010
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	8
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	717
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	7.619
Total de Inmuebles Exentos:	725
Total de Inmuebles Bonificados:	8.338
Número total de recibos con importe > 0	116.949
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	0
Inmuebles con Base Liquidable Nula:	0

POR IMPORTES

Valor Catastral Total:	12.678.890.428,09
Valor Catastral Suelo:	8.313.363.136,93
Valor Catastral Construcción:	4.364.882.971,92
Base Imponible Exenta:	1.413.818.540,74
Base Imponible No Exenta:	11.265.071.887,35
Base Imponible Total:	12.678.890.428,09
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre:	3.431.998.748,03
Base Liquidable Exenta:	1.014.556.876,58
Base Liquidable No Exenta:	8.232.334.803,48
Base Liquidable Total:	9.246.891.680,06
Cuota Integra Exenta:	2.657.533,88
Cuota Integra No Exenta:	48.136.109,00
Cuota Integra Total:	50.793.642,88
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	12,06
Inmuebles con Bonificación = 100%	2.657.525,06
Inmuebles con Bonificación < 100%	957.610,88
Deuda Tributaria:	47.179.068,04
Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados:	23.235.231,04
Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados:	23.943.837,00

Alcorcón, a 23 de mayo de 2013

LA JEFE DE SECCION DE RENTAS Fdo: Remedios Robledo de la Insua.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Coordinador de la Sección de Rentas, de fecha 23 de mayo de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA RECTIFICACIÓN DEL IMPORTE DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. URBANA DEL AÑO 2013, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2013.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de este año fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2013, conforme al siguiente resumen estadístico:

RESUMEN ESTADÍSTICO
LIQUIDACIÓN DEL PADRÓN DEL I.B.I. DE N. URBANA DEL AÑO 2013

TIPO GRAVAMEN: 0

POR INMUEBLES

Total Inmuebles:	117.674
Total de Inmuebles de Urbana:	117.674
Total de Bienes de Características Especiales:	0
Inmuebles Domiciliados:	68.608
Inmuebles No Domiciliados:	49.067
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	8
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	717
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	8.127
Total de Inmuebles Exentos:	725
Total de Inmuebles Bonificados:	8.844
Número total de recibos con importe > 0	116.949
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	0
Inmuebles con Base Liquidable Nula:	0

POR IMPORTES

Valor Catastral Total:	12.678.890.428,09
Valor Catastral Suelo:	8.313.363.136,93
Valor Catastral Construcción:	4.364.882.971,92
Base Imponible Exenta:	1.413.818.540,74
Base Imponible No Exenta:	11.265.071.887,35
Base Imponible Total:	12.678.890.428,09
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre:	3.431.998.748,03
Base Liquidable Exenta:	1.014.556.876,58
Base Liquidable No Exenta:	8.232.334.803,48
Base Liquidable Total:	9.246.891.680,06
Cuota Integra Exenta:	2.657.533,68
Cuota Integra No Exenta:	48.136.109,00
Cuota Integra Total:	50.793.642,68
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	12,06
Inmuebles con Bonificación = 100%	2.657.525,06
Inmuebles con Bonificación < 100%	1.013.916,84
Deuda Tributaria:	47.122.761,88
Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados:	23.190.201,42
Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados:	23.932.560,46

Dentro del período de exposición pública del padrón (B.O.C.M. nº 119 del día 21 de mayo de 2013), hemos detectado la existencia de un error material en la aplicación de los beneficios fiscales por vivienda de protección oficial (V.P.O.), en el sentido de que se ha grabado el beneficio fiscal a unidades urbanas que no le corresponden. En concreto, mediante resolución del Director General de Hacienda y Presupuestos, de fecha 7 de mayo de 2012, se aprobó la concesión de la bonificación del 50% por V.P.O. a las viviendas de protección oficial promovidas por BANKIA de la parcela: "76.2 Entorno Estación Retamas C/ Copenhague, 59 (82 viviendas), referencia catastral 8361306VK2686S, cargos 0511 a 0592 (bloques 11 y 12) y por el período 2012-2014", si bien la aplicación informática ha aplicado erróneamente la bonificación a los 592 cargos que conforman la parcela, en lugar de a las 82 unidades urbanas de los bloques 11 y 12.

En definitiva, nos encontramos ante un error material claro y manifiesto en la determinación de la deuda tributaria de los 510 cargos de la finca identificada bajo la referencia catastral 8361306VK2686S, pues la actual aplicación informática no ha podido discriminar la grabación del beneficio fiscal (V.P.O.) por bloques, al tener asignada la misma referencia catastral los 12 bloques que conforman la urbanización.

POR INMUEBLES

Total Inmuebles:	117.674
Total de Inmuebles de Urbana:	117.674
Total de Bienes de Características Especiales:	0
Inmuebles Domiciliados:	68.665
Inmuebles No Domiciliados:	49.010
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	8
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	717
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	7.619
Total de Inmuebles Exentos:	725
Total de Inmuebles Bonificados:	8.336
Número total de recibos con importe > 0	116.949
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	0
Inmuebles con Base Liquidable Nula:	0

POR IMPORTES

Valor Catastral Total:	12.678.890.428,09
Valor Catastral Suelo:	8.313.363.136,93
Valor Catastral Construcción:	4.364.882.971,92
Base Imponible Exenta:	1.413.818.540,74
Base Imponible No Exenta:	11.265.071.887,35
Base Imponible Total:	12.678.890.428,09
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre:	3.431.998.748,03
Base Liquidable Exenta:	1.014.556.876,58
Base Liquidable No Exenta:	8.232.334.803,48
Base Liquidable Total:	9.246.891.680,06
Cuota Integra Exenta:	2.657.533,68
Cuota Integra No Exenta:	48.136.109,00
Cuota Integra Total:	50.793.642,68
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	12,06
Inmuebles con Bonificación = 100%	2.657.525,06
Inmuebles con Bonificación < 100%	957.610,68
Deuda Tributaria:	47.179.068,04
Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados:	23.235.231,04
Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados:	23.943.837,00

Por todo ello y, a la vista de lo anteriormente expuesto, se informe favorablemente los siguientes puntos:

PRIMERO. Subsanan el error material (*la actual aplicación informática no ha podido discriminar la grabación del beneficio fiscal por bloques, al tener asignada la misma referencia catastral los 12 bloques que conforman la urbanización*) al haberse aplicado erróneamente la bonificación a los 592 cargos que conforman la parcela, en lugar de a las 82 unidades urbanas de los bloques 11 y 12), de conformidad con la Resolución del Director General de Hacienda y Presupuestos, de fecha 7 de mayo de 2012, por la que se aprobó la concesión de la bonificación del 50% por V.P.O. a las viviendas de protección oficial promovidas por BANKIA de la parcela: "76.2 Entorno Estación Retamas C/

Copenhague, 59 (82 viviendas), referencia catastral 8361306VK2686S, cargos 0511 a 0592 (bloques 11 y 12).

SEGUNDO. Como consecuencia de la subsanación del error material descrito en el punto primero, RECTIFICAR el error material detectado en el importe del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2013, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de este año, conforme al siguiente resumen estadístico:

POR INMUEBLES

Total Inmuebles:	117.674
Total de Inmuebles de Urbana:	117.674
Total de Bienes de Características Especiales:	0
Inmuebles Domiciliados:	68.665
Inmuebles No Domiciliados:	49.010
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	8
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	717
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	7.619
Total de Inmuebles Exentos:	725
Total de Inmuebles Bonificados:	8.336
Número total de recibos con importe > 0	116.949
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	0
Inmuebles con Base Liquidable Nula:	0

POR IMPORTES

Valor Catastral Total:	12.678.890.428,09
Valor Catastral Suelo:	8.313.363.136,93
Valor Catastral Construcción:	4.364.882.971,92
Base Imponible Exenta:	1.413.818.540,74
Base Imponible No Exenta:	11.265.071.887,35
Base Imponible Total:	12.678.890.428,09
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre:	3.431.998.748,03
Base Liquidable Exenta:	1.014.556.876,58
Base Liquidable No Exenta:	8.232.334.803,48
Base Liquidable Total:	9.246.891.680,06
Cuota Integra Exenta:	2.657.533,68
Cuota Integra No Exenta:	48.136.109,00
Cuota Integra Total:	50.793.642,68
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	12,06
Inmuebles con Bonificación = 100%	2.657.525,06
Inmuebles con Bonificación < 100%	957.610,68
Deuda Tributaria:	47.179.068,04
Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados:	23.235.231,04
Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados:	23.943.837,00

Es cuanto informo a efectos de que se realice la correspondiente propuesta de rectificación del importe aprobado del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2013.

Alcorcón, a 23 de mayo de 2013
EL COORDINADOR DE RENTAS Fdo: Saturnino Peña Solís”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- SUBSANAR el error material (*la actual aplicación informática no ha podido discriminar la grabación del beneficio fiscal por bloques, al tener asignada la misma referencia catastral los 12 bloques que conforman la urbanización*) al haberse aplicado erróneamente la bonificación a los 592 cargos que conforman la parcela, en lugar de a las 82 unidades urbanas de los bloques 11 y 12), de conformidad con la Resolución del Director General de Hacienda y Presupuestos, de fecha 7 de mayo de 2012, por la que se aprobó la concesión de la bonificación del 50% por V.P.O. a las viviendas de protección oficial promovidas por BANKIA de la parcela: “76.2 Entorno Estación Retamas C/ Copenhague, 59 (82 viviendas), referencia catastral 8361306VK2686S, cargos 0511 a 0592 (bloques 11 y 12).

2.- Como consecuencia de la subsanación del error material descrito en el punto primero, **RECTIFICAR** el error material detectado en el importe del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del año 2013, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de este año, conforme al siguiente resumen estadístico:

POR INMUEBLES

Total Inmuebles:	117.674
Total de Inmuebles de Urbana:	117.674
Total de Bienes de Características Especiales:	0
Inmuebles Domiciliados:	68.665
Inmuebles No Domiciliados:	49.010
Número de Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	8
Número de Inmuebles con Bonificación = 100 %	717
Número de Inmuebles con Bonificación < 100%	7.619
Total de Inmuebles Exentos:	725
Total de Inmuebles Bonificados:	8.336
Número total de recibos con importe > 0	116.949
Inmuebles coparticipados con porcentaje < 100%	0
Inmuebles con Base Liquidable Nula:	0

POR IMPORTES

Valor Catastral Total:	12.678.890.428,09
Valor Catastral Suelo:	8.313.363.136,93
Valor Catastral Construcción:	4.364.882.971,92
Base Imponible Exenta:	1.413.818.540,74
Base Imponible No Exenta:	11.265.071.887,35
Base Imponible Total:	12.678.890.428,09
Reducción Legal Ley 53/97 de 27 de Noviembre:	3.431.998.748,03
Base Liquidable Exenta:	1.014.558.876,58
Base Liquidable No Exenta:	8.232.334.803,48
Base Liquidable Total:	9.246.891.680,06
Cuota Integra Exenta:	2.657.533,68
Cuota Integra No Exenta:	48.136.109,00
Cuota Integra Total:	50.793.642,68
Inmuebles Exentos por Cuota Mínima:	12,08
Inmuebles con Bonificación = 100%	2.657.525,08
Inmuebles con Bonificación < 100%	957.610,68
Deuda Tributaria:	47.179.068,04
Deuda Tributaria Inmuebles Domiciliados:	23.235.231,04
Deuda Tributaria Inmuebles No Domiciliados:	23.943.837,00

3º.- COMUNICAR a la Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/212.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR CADUCA Y EXTINGUIDA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA AL QUIOSCO BAR DEL PARQUE DE LA PAZ. (EXPTE. 059/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 23 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR CADUCADA Y EXTINGUIDA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A D. JESÚS SOUTO MENENDEZ Y A DÑA. PILAR LABORDA OLIVER DEL QUIOSCO-BAR DEL PARQUE DE LA PAZ

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Recaudación y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, ambos de fecha 23 de mayo de 2013, junto con la diferente documentación que obra en el expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- DECLARAR la caducidad del expediente iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en su sesión celebrada el 17 de abril de 2012 de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley

30/1992 de 26 de noviembre, al haber transcurrido plazo superior a tres meses y ante el error involuntario producido en la persona del concesionario del quiosco ubicado en el Parque de la Paz de Alorcón.

SEGUNDO.- INICIAR expediente para la resolución del contrato adjudicado D. Jesús Souto Menéndez y a Dña. Pilar Laborda Oliver a fin de declarar caducada la concesión de dominio público de las instalaciones de quiosco ubicado en el Parque La Paz de Alorcón para su explotación, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen jurídico de la misma, al no abonar el canon correspondiente, conforme al siguiente desglose de liquidaciones:

CANON		IMPORTE
Ejercicio 2006/2007		20.100,00 €
Ejercicio 2007/2008		20.582,40 €
Ejercicio 2008/2009		21.611,52 €
Ejercicio 2009/2010		21.395,40 €
Ejercicio 2010/2011	Primer semestre	10.954,44 €
	Segundo semestre	10.954,44 €
Ejercicio 2011/2012		22.588,06 €

significando que la resolución conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el concesionario.

TERCERO.- Trasladar en trámite de audiencia la anterior resolución al concesionario a fin de que en el plazo de diez (10) días proceda a efectuar las alegaciones que estime oportunas, poniendo el expediente administrativo a su disposición igualmente en trámite de vista en el Servicio de Contratación y Patrimonio en el mismo plazo.

CUARTO.- Trasladar en trámite de audiencia por plazo de diez días la anterior resolución igualmente al avalista, BANESTO, contrato de aval 0030 1202 0000149 211. como a D. Jesús Souto Menéndez y a Dña. Pilar Laborda Oliver.

Alorcón, a 23 de mayo de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 23 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR CADUCADA Y EXTINGUIDA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA OTORGADA A D. JESÚS SOUTO MENENDEZ Y A DÑA. PILAR LABORDA OLIVER DEL QUIOSCO- BAR DEL PARQUE DE LA PAZ.

ANTECEDENTES

Por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de noviembre de 2005 (pto. 28/400) se aprobó el expediente administrativo así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la concesión administrativa de ocupación privativa de las instalaciones del quiosco-bar del Parque de la Paz del Ayuntamiento de Alcorcón.

Celebrada la oportuna licitación, concurrió únicamente D. Jesús Souto Menéndez y Dña. Pilar Laborda Oliver, adjudicándose por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el 26 de abril de 2006 (pto 13/1419), la concesión administrativa a LASOU S.C.P., por un plazo de ocho años y seis meses y un canon de 20.100,00 € anuales.

Al producirse el impago de diferentes periodos del canon de la concesión, la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de abril de 2012 adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la resolución del contrato adjudicado LASOU S.C.P. a fin de declarar caducada la concesión de dominio público de las instalaciones de quiosco ubicado en el Parque La Paz de Alcorcón para su explotación, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen jurídico de la misma, al no abonar el canon correspondiente, significando que la resolución conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el concesionario.

SEGUNDO.- Trasladar en trámite de audiencia la anterior resolución al concesionario a fin de que en el plazo de diez (10) días proceda a efectuar las alegaciones que estime oportunas, poniendo el expediente administrativo a su disposición igualmente en trámite de vista en el Servicio de Contratación y Patrimonio en el mismo plazo.

TERCERO.- Trasladar en trámite de audiencia por plazo de diez días la anterior resolución igualmente al avalista, BANESTO, contrato de aval 0030 1202 0000149 211.

El anterior acuerdo fue notificado tanto a LASOU, SCP como a BANESTO, presentando el concesionario escrito de alegaciones con fecha 16 de mayo de 2012, en el que mantenía que la crisis económica le impedía hacer frente al pago del canon anual de explotación y que por lo tanto precisaba un aplazamiento de pago de las cantidades adeudadas.

Por la entidad avalista no se presentó escrito alguno.

SITUACIÓN PLANTEADA

Encontrándose en trámite el expediente de extinción de la concesión, se puso de manifiesto el error involuntario producido en la liquidación del canon a abonar por el licitador, todas vez que éstos se habían liquidado a nombre de LASOU, Sociedad Civil Particular, cuando la concesión fue otorgada a D. Jesús Souto Menéndez y a Dña. Pilar Laborda Oliver, e igual error se había producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, anteriormente transcrito, pues se indicó que el concesionario era LASOU SCP.

Lo anterior dio lugar al informe de este Servicio, que obra en el expediente de fecha 11 de febrero y que motivó la Resolución del Director

General de Hacienda y Presupuestos de fecha 13 de febrero siguiente, por la que anularon las liquidaciones del canon incorrectamente aprobadas, y se aprobaron nuevamente las mismas indicando como sujeto pasivo a los concesionarios.

En la Resolución igualmente se procedió a devolver las cantidades abonadas por LASOU en concepto de canon, si bien suspendió cautelarmente la devolución de las mismas hasta el ingreso de las cantidades derivadas del canon pendientes de abono.

Se procedió a notificar la resolución a los interesados, adjuntando las correspondientes nuevas liquidaciones, y tanto por LASOU, SCP como por D. Jesús Souto Menéndez y Dña. Pilar Laborda Oliver se presentaron sendos recursos de reposición, que habiendo sido objeto de informe por este Servicio y por la Unidad de Recaudación han sido objeto de desestimación (se incorporan en el expediente)

Todas las liquidaciones cursadas, una vez notificadas al contratista, tenían establecido como plazo para efectuar el pago de las mismas, hasta el 18 de abril de 2013.

Con fecha 23 de mayo del presente la Unidad de Recaudación ha emitido informe en el que se especifica que todas las liquidaciones no han sido satisfechas en periodo voluntario y se encuentran en la actualidad en procedimiento recaudatorio ejecutivo.

A la vista de lo anterior, la técnico que suscribe emite las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- LIQUIDACION Y PAGO DEL CANON.

La concesión administrativa otorgada a D. Jesús Souto Menéndez y a Dña. Pilar Laborda Oliver tiene por objeto la ocupación privativa de las instalaciones del quiosco-bar del Parque de la Paz del Ayuntamiento de Alorcón, para su explotación y se regula por los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como las Prescripciones Técnicas de conformidad con lo previsto en su artículo primero.

En contraprestación a ésta el concesionario está obligado al abono de un canon por un importe anual de 20.100.00€ (en la actualidad y tras sucesivas las revisiones aplicando el IPC asciende a 22.588,06 €) haciéndolo efectivo mediante dos pagos semestrales en los cinco primeros días del semestre, surtiendo efecto la obligación de pago desde el inicio de la actividad.

Lo anterior se corresponde con lo establecido en el artículo 3 del pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente y que rige en el contrato, en concordancia con el art. 13 Obligaciones del concesionario, apartado 5. En cumplimiento de lo anterior este Servicio se ha procedido a liquidar el canon correspondientes a las anualidades comprendidas entre julio de 2006 a julio de 2011, aplicando a cada período la variación del IPC (Índice de Precios al Consumo), y referido al período anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión.

Se reitera al respecto las circunstancias que han concurrido en la liquidación del canon, ante el error involuntario producido en la persona del concesionario.

II.- DECLARACION DE CADUCIDAD

El pliego de cláusulas administrativas particulares regula en su Capítulo Cuarto, la Extinción de la Concesión, estableciendo en el art. 19 las posibles causas de extinción de la concesión y en concreto en su apartado b) prevé la caducidad.

La declaración de caducidad procederá en los casos establecidos en el art. 21, en cuyo apartado b) se indica: *Impago del canon de la concesión al Ayuntamiento.*

Igualmente resultaría aplicable el art. 100 de la LPA (Ley 33/3003, de 3 de noviembre, que dispone del carácter de legislación básica y en consecuencia aplicable, en cuyo apartado f) se consigna como causa tanto de las autorizaciones como de las concesiones, la falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión.

La tramitación a seguir será la siguiente:

I.- Con carácter previo a la resolución del contrato o declaración de caducidad de la concesión, se debe incoar expediente, dando audiencia al concesionario por el plazo mínimo de diez (10) días de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del pliego.

Esta circunstancia es acorde con lo exigido en el 114 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, para declarar la resolución de los contratos, requiere tramitación de expediente contradictorio dirigido a determinar el incumplimiento culpable del contratista y la procedencia o no de la indemnización.

Una vez cumplido este trámite, a la vista de la gravedad del caso de que se trate y de lo alegado por el concesionario se procederá a resolver el expediente.

II.- Efectuada la declaración de caducidad, ésta determinará el cese de explotación de la cafetería por el concesionario y se procederá a incautar los elementos de la entidad concesionario a efectos de la concesión.

Asimismo quedará incautada la garantía definitiva constituida en su momento que asciende a 11.700,00 €, respondiendo de la cantidad adeudada. En el caso de la garantía no satisfaga el importe total, el Ayuntamiento procederá al cobro de la diferencia mediante la ejecución sobre el patrimonio del contratista, con arreglo a lo establecido en la normativa vigente.

III.- Teniendo en consideración que ha transcurrido un plazo superior a tres meses desde el inicio del expediente para declarar la caducidad de la concesión por el impago del canon, hay que considerar que el procedimiento iniciado en virtud del expediente se encuentra caducado, conforme lo establecido la Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) en su artículo 42, en el que se establece que el plazo máximo para resolver y notificar los procedimientos será el que establezca la norma a aplicar, y en defecto de normativa aplicable este plazo será de 3 meses. Respecto a la resolución de los contratos la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo mantiene con reiteración el criterio de que al procedimiento de resolución contractual, en cuanto produce efectos desfavorables o de gravamen, es de aplicación el plazo de tres meses fijado en el art. 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que en caso de incumplirse ese plazo la Administración no tiene más alternativa que declarar la caducidad y ordenar el archivo de las actuaciones, según el art. 44.2 LPAC.

IV.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del RD 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con el artículo 141.1 f) del Reglamento Orgánico.

Por todo ello, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal en adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- DECLARAR la caducidad del expediente iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en su sesión celebrada el 17 de abril de 2012 de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, al haber transcurrido plazo superior a tres meses y ante el error involuntario producido en la persona del concesionario del quiosco ubicado en el Parque de la Paz de Alcorcón.

SEGUNDO.- INICIAR expediente para la resolución del contrato adjudicado D. Jesús Souto Menéndez y a Dña. Pilar Laborda Oliver a fin de declarar caducada la concesión de dominio público de las instalaciones de quiosco ubicado en el Parque La Paz de Alcorcón para su explotación, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen jurídico de la misma, al no abonar el canon correspondiente, conforme al siguiente desglose de liquidaciones:

CANON		IMPORTE
Ejercicio 2006/2007		20.100,00 €
Ejercicio 2007/2008		20.582,40 €
Ejercicio 2008/2009		21.611,52 €
Ejercicio 2009/2010		21.395,40 €
Ejercicio 2010/2011	Primer semestre	10.954,44 €
	Segundo semestre	10.954,44 €
Ejercicio 2011/2012		22.588,06 €

significando que la resolución conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el concesionario.

TERCERO.- Trasladar en trámite de audiencia la anterior resolución al concesionario a fin de que en el plazo de diez (10) días proceda a efectuar las alegaciones que estime oportunas, poniendo el expediente administrativo a su disposición igualmente en trámite de vista en el Servicio de Contratación y Patrimonio en el mismo plazo.

CUARTO.- Trasladar en trámite de audiencia por plazo de diez días la anterior resolución igualmente al avalista, BANESTO, contrato de aval 0030 1202 0000149 211 como a D. Jesús Souto Menéndez y a Dña. Pilar Laborda Oliver.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 23 de mayo de 2013.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Unidad de Recaudación, de fecha 23 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE DÉBITOS

23 de mayo de 2013

EXPEDIENTE:

IDE EXPTE: 0

Modelo 30

CONTRIBUYENTE: SOUTO MENENDEZ JESUS

DNI/NIF/CIF: 51319001K

RECIBO/LIQ	AÑO P.	F/V	TIPO	NOT	DESCRIPCIÓN	OBJETO TRIBUTARIO	COSTAS	PRINCIPAL	RECARGOS	INTERESES	A CUENTA	PENDIENTE
												Página nº:1
000190 2013	4 2013 00	20/03/2013	L	N	CANON CONCESIÓN	224/05	0,48	20.100,00	1.005,00	0,00	0,00	21.105,48
000190 2013	5 2013 00	20/03/2013	L	N	CANON CONCESIÓN	ENTREGAS A CUENTA	0,48	20.582,40	1.029,12	0,00	0,00	21.612,00
000190 2013	6 2013 00	20/03/2013	L	N	CANON CONCESIÓN	ENTREGAS A CUENTA	0,5	21.611,52	1.080,58	0,00	0,00	22.692,60
000190 2013	7 2013 00	20/03/2013	L	N	CANON CONCESIÓN	ENTREGAS A CUENTA	0,48	21.395,40	1.069,77	0,00	0,00	22.465,65
000190 2013	8 2013 00	20/03/2013	L	N	CANON CONCESIÓN	ENTREGAS A CUENTA	0,48	10.954,44	547,72	0,00	0,00	11.502,64
000190 2013	9 2013 00	20/03/2013	L	N	CANON CONCESIÓN	ENTREGAS A CUENTA	0,48	10.954,44	547,72	0,00	0,00	11.502,64
000190 2013	10 2013 00	20/03/2013	L	N	CANON CONCESIÓN	ENTREGAS A CUENTA	0,48	22.588,06	1.129,40	0,00	0,00	23.717,94
TOTAL PENDIENTE DE INGRESAR							3,38	128.186,26	6.409,31	0,00	0,00	134.598,95

Los liquidaciones, de canon por concesión administrativa, a que el presente se refieren no han sido, a la fecha, satisfechos por el sujeto pasivo.

Dichas liquidaciones notificadas en periodo recaudatorio voluntario y no satisfechas en dicho periodo se encuentra, actualmente, en procedimiento recaudatorio ejecutivo.

Alorcón, 23 de mayo de 2013

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN, Fdo.: José Ángel de Dios Guzmán”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- DECLARAR la caducidad del expediente iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en su sesión celebrada el 17 de abril de 2012 de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, al haber transcurrido plazo superior a tres meses y ante el error involuntario producido en la persona del concesionario del quiosco ubicado en el Parque de la Paz de Alorcón.

2º.- INICIAR expediente para la resolución del contrato adjudicado D. Jesús Souto Menéndez y a Dña. Pilar Laborda Oliver a fin de declarar caducada la concesión de dominio público de las instalaciones de quiosco ubicado en el Parque La Paz de Alorcón para su explotación, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el régimen jurídico de la misma, al no abonar el canon correspondiente, conforme al siguiente desglose de liquidaciones:

CANON		IMPORTE
Ejercicio 2006/2007		20.100,00 €
Ejercicio 2007/2008		20.582,40 €
Ejercicio 2008/2009		21.611,52 €
Ejercicio 2009/2010		21.395,40 €
Ejercicio 2010/2011	Primer semestre	10.954,44 €
	Segundo semestre	10.954,44 €
Ejercicio 2011/2012		22.588,06 €

significando que la resolución conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el concesionario.

3º.- TRASLADAR en trámite de audiencia la anterior resolución al concesionario a fin de que en el plazo de diez (10) días proceda a efectuar las alegaciones que estime oportunas, poniendo el expediente administrativo a su disposición igualmente en trámite de vista en el Servicio de Contratación y Patrimonio en el mismo plazo.

4º.- TRASLADAR en trámite de audiencia por plazo de diez días la anterior resolución igualmente al avalista, BANESTO, contrato de aval 0030 1202 0000149 211. como a D. Jesús Souto Menéndez y a Dña. Pilar Laborda Oliver.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS
CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

4/213.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 149/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 22 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERIA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 149/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la empresa MARÍN FORMAS S.L., para el "Suministro de Material de Cristalería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento" para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2.013 y el 31 de julio de 2.014.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.645,85 €) IVA incluido, del 21 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.014: 24.704,15 €.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 22 de mayo de 2.013

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo:
Antonio Sayago del Viso."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. Contratación nº 149/13 (48/2012)

ASUNTO: PRORROGA DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERIA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de julio de 2012 se aprobó la adjudicación del acuerdo de "Suministro de Cristalería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento", a la empresa MARÍN FORMAS S.L. con un plazo de ejecución de un año contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato administrativo el 3 de agosto de 2012, por un importe total de 41.300,00 € IVA incluido.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por la empresa contratista MARÍN FORMAS S.L., se ha remitido a este Ayuntamiento con fecha 22 de Abril de 2013, escrito manifestando su interés en la prórroga del acuerdo por periodo de un año contado a partir de agosto de 2013, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento David Arenas Gutiérrez con fecha 24 de abril del corriente.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El acuerdo marco suscrito y en particular los contratos que se adjudiquen en su desarrollo, disponen de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del acuerdo se regula por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, y en el Capítulo I del Título I del Libro III en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros, en la especialidad de acuerdo marco y con las condiciones y requisitos establecidos en el PCAP que fue aprobado junto con el expediente

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del acuerdo y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Anexo II, cláusula 10 "Plazo de Vigencia", establece una vigencia de un año, y contemplando la posibilidad de la prórroga del contrato por plazo de un año, no pudiendo exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de dos años.

III.- A la vista del informe remitido por Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento David Arenas Gutiérrez con fecha 24 de abril del corriente, informando favorablemente la prórroga del acuerdo

marco, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- En virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, el IVA a aplicar en el presente contrato a partir del mes de septiembre del año 2.012 es del 21 %, por lo que el incremento del precio del contrato asciende en 1.050,00 €, estableciendo el mismo en 42.350,00 €.

V.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del acuerdo marco de suministro suscrito con la empresa MARÍN FORMAS S.L., para el "Suministro de Material de Cristalería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento" para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2.013 y el 31 de julio de 2.014.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.645,85 €) IVA incluido, del 21 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.014: 24.704,15 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 20 de mayo de 2.013

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.
Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como en documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 21 de mayo de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 170		Nº Expte. Ctro. Gestor: 149/2013	
Objeto: PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
42.350.- €	13-92001-22199	AD	220130003861
Plurianual: SI		Anualidades: 2013: 17.645,85.- € 2014: 24.704,15.-€	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2013 de 17.645,85.- € (IVA incluido). La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 21 de mayo de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Fdo.- Amaya Abaigar Santos"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-149/2013 Aplicaciones: 1 Oficina:
--	----------------------	--

CORRIENTE		Ejercicio: 2013
-----------	--	-----------------

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	22199	22013001215	17.645,85	

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

IMPORTE EUROS:

- DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.645,85 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 149/2013 PRORROGA DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERÍA PARA LA C. DE CONSERVACIÓN Y MANTENI,

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130003861.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/05/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la empresa MARÍN FORMAS S.L., para el "Suministro de Material de Cristalería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento" para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2.013 y el 31 de julio de 2.014.

2º.- APROBAR un gasto por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.645,85 €) IVA incluido, del 21 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.014: 24.704,15 €.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/214.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 150/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 22 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 150/13).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la empresa TRANSPORTES EL BONI S.A.U. para el "Suministro de Áridos para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento" para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2.013 y el 30 de junio de 2.014.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 €) IVA incluido, del 21 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.014: 22.990,00 €.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 22 de mayo de 2.013

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Fdo:
Antonio Sayago del Viso."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. Contratación nº 150/13 (47/2012)

ASUNTO: PRORROGA DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de junio de 2012 se aprobó la adjudicación del contrato de del contrato "Suministro de Áridos para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento", a la empresa TRANSPORTES EL BONI S.A.U. con un plazo de ejecución de un año contados desde julio de 2012 a junio de 2013 un importe total de 44.840,00 € IVA incluido.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por la Empresa TRANSPORTES EL BONI S.A.U., se ha remitido a este Ayuntamiento con fecha 11 de Abril de 2.013, escrito manifestando su interés en la prórroga del contrato por periodo de un año contado a partir de julio de 2013, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento David Arenas Gutiérrez con fecha 23 de abril del corriente.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El acuerdo marco suscrito y en particular los contratos que se adjudiquen en su desarrollo, disponen de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSPP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del acuerdo y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Anexo II, cláusula 10 "Plazo de Vigencia", establece una vigencia de un año, y contemplando la posibilidad de la prórroga del contrato por plazo de un año, no pudiendo exceder el plazo total, incluidas las prórrogas, de dos años.

III.- A la vista del informe remitido por Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento David Arenas Gutiérrez con fecha

23 de abril del corriente, informando favorablemente la prórroga del acuerdo marco, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- En virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, el IVA a aplicar en el presente acuerdo a partir del mes de septiembre del año 2.012 es del 21 %, por lo que el incremento del precio del contrato asciende en 1.140,00 €, estableciendo el mismo en 45.980,00 €.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del acuerdo marco de suministro adjudicado a la empresa TRANSPORTES EL BONI S.A.U. para el "Suministro de Áridos para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento" para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2.013 y el 30 de junio de 2.014.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de VEINTIDOSMIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 €) IVA incluido, del 21 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.014: 22.990,00 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 20 de mayo de 2.013

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita
Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.
Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como en documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 21 de mayo de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 165		Nº Expte. Ctro. Gestor: 150/2013	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.			
Importe: 45.980.- € 220130003844	Partida: 13-92001-22199	Fase del Gasto: AD	Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades: Año 2013: 22.990,00.- € Año 2014: 22.990,00.-€		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2013 de 22.990,00.- € (IVA incluido). La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 21 de mayo de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Fdo.- Amaya Abaigar Santos"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-150/2013 Aplicaciones: 1 Oficina:
--	----------------------	--

CORRIENTE		Ejercicio: 2013
-----------	--	-----------------

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	22199	22013001201	22.990,00	

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN

IMPORTE EUROS:

- VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 150/2013 PRORROGA DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA C. DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO,

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130003846.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/05/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la empresa TRANSPORTES EL BONI S.A.U. para el "Suministro de Áridos para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento" para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2.013 y el 30 de junio de 2.014.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (22.990,00 €) IVA incluido, del 21 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.014: 22.990,00 €.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES
CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

6/215.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS. (EXPTE 197/13 - 69/2012).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 24 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS. (EXPTE. 197/13)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. para la "Gestión del Servicio Público de Dos Dispositivos de Acogida Temporal para Mujeres Victimas de Violencia de Género y sus hijos/as" para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2.013 y el 30 de mayo de 2.014.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (203.313,25 €) IVA incluido, del 10 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.014: 145.223,75 €.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, a 24 de mayo de 2.013

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER Fdo: Marta González Díaz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 197/13 (69/2012)

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS.

ANTECEDENTES:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de mayo de 2012 se aprobó la adjudicación del contrato de Gestión de Dos Dispositivos de Acogida Temporal para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus hijos/as a DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L, el contrato de Gestión del Servicio Público de Dos Dispositivos de Acogida Temporal para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus hijos/as se formalizó el 1 de junio de 2012, con un presupuesto máximo total de 342.200,00 € IVA incluido, según lo indicado en su oferta con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos de licitación.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Estando la Concejalía de Servicios Sociales interesada en la tramitación de la prórroga del contrato, de conformidad con lo establecido por las Cláusulas del Pliego de Condiciones que rigieron la licitación, han solicitado a la empresa contratista la conformidad con dicha prórroga.

Con fecha 30 de abril de 2013 y registro de entrada nº 172971/2013 se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito en el que manifiesta su conformidad con la prórroga del contrato para la prestación del Servicio de Dos Dispositivos de Acogida Temporal (Centro de Emergencia y Centro de Acogida) para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus hijos/as, por el periodo de 1 de junio de 2013 al 30 de mayo de 2014, que ha sido informada favorablemente por la Técnica Superior de Infancia y Mujer, M^ª Teresa Rubio Sierra con fecha 6 de mayo de 2013.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el art. 19.1a) del texto

Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV. naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 8 y 19 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Anexo I, cláusula 19 "Duración del contrato" que:

"Plazo de ejecución: 1 año
Procede la prórroga del contrato: SI
Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 AÑOS"

III.- A la vista del escrito remitido por la Técnica Superior de Infancia y Mujer, M^a Teresa Rubio Sierra con fecha 6 de mayo de 2.013, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- En virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, el IVA a aplicar en el presente contrato a partir del mes de julio del año 2.012 es del 10 %, por lo que el incremento del precio del contrato asciende en 6.337,00 €, estableciendo el mismo en 348.537,00 €.

V.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. para la "Gestión del Servicio Público de Dos Dispositivos de Acogida Temporal para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus hijos/as" para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2.013 y el 30 de mayo de 2.014.

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (203.313,25 €) IVA incluido, del 10 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.014: 145.223,75 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 22 de mayo de 2.013

LOS JEFES DE SERVICIOS DE LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL. P.D.
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.
Javier Rodríguez Luengo."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como en documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 24 de mayo de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 172		Nº Expte. Ctro. Gestor: 197/2013	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
348.537.- €	22-23202-227.14	AD	220130004164
Plurianual: SI	Anualidades: Año 2013: 203.313,25.- € Año 2014: 145.223,75.-€		
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: 303/CPS

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 24 de mayo de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD
Fdo.- M^a Soledad Esteban Mozo"

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-197/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23202	22714	22013001456	203.313,25	

CASA DE ACOGIDA

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICINCO
CÉNTIMOS. (203.313,25 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 303/CPS.- PRÓRROGA GESTIÓN DOS DISPOSITIVOS ACOGIDA TEMPORAL
MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA GÉNERO E HIJOS/AS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130004164.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/05/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a la empresa DELFO DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN S.L. para la "Gestión del Servicio Público de Dos Dispositivos de Acogida Temporal para Mujeres Víctimas de Violencia de Género y sus hijos/as" para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2.013 y el 30 de mayo de 2.014.

2º.- APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (203.313,25 €) IVA incluido, del 10 % en virtud de lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, para el año 2.013 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal y establecer para las anualidades sucesivas los siguientes importes:

Año 2.014: 145.223,75 €.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

7/216.- SUSCRIPCIÓN DE ADENDA DE PRÓRROGA 2013/2014, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRADO DE LOS RECURSOS DE SALUD PÚBLICA DEL ÁREA VIII.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 22 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA DE PRORROGA 2013/2014 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE

LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRADO DE LOS RECURSOS DE SALUD PUBLICA DEL AREA VIII

El pasado 3 de agosto de 2009 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, cuyo objeto es el funcionamiento integrado de los recursos de Salud Pública, tal y como se viene haciendo desde hace algunos años. El 28 de Junio de 2012 las partes implicadas suscribieron adenda de prórroga, al objeto de continuar con el desarrollo de los Programas de Salud Pública que ambas administraciones vienen ejecutando.

En la actualidad la Consejería de Sanidad ha propuesto una Adenda de Prórroga para el año 2013/2014 por la que dicha institución aportará la cantidad de 25.200 euros (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

Considerando que este gobierno municipal tiene el firme compromiso con los ciudadanos de impulsar y garantizar una adecuada colaboración y coordinación institucional en materia de salud pública, y en definitiva, en beneficio de la prevención y promoción de la salud de todos los vecinos y vecinas de Alcorcón.

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 25 de marzo de 2013 y el informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de mayo de 2013, el Concejal Delegado que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para el funcionamiento integrado de los recursos de Salud Pública para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, con el texto que obra en el expediente.

SEGUNDO: Aceptar la subvención que por importe de 25.200 € (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS) aportará al Ayuntamiento la Comunidad de Madrid, para el desarrollo del convenio objeto de adenda de prórroga.

TERCERO: Que por la Concejalía Delegada de Salud y Mercados, se de al expediente la preceptiva tramitación.

Alcorcón, 22 de mayo de 2013
EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo. Antonio Ramírez Pérez".

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 25 de marzo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRADO DE LOS RECURSOS DE SALUD PÚBLICA DEL ÁREA VIII.

Mediante Correo Electrónico de fecha 21 de marzo de 2013 la Concejalía de Salud y Mercados ha solicitado Informe de esta Asesoría Jurídica en relación a la suscripción de una Adenda de Prórroga para el año 2013 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento para el Funcionamiento Integrado de los Recursos de Salud Pública del Área VIII.

El referido Convenio, suscrito con fecha 3 de agosto de 2009 tiene por objeto potenciar los Recursos Humanos de ambas administraciones, en el Área de Salud Pública, así como la de los medios materiales de que disponen cada una, en aras a incrementar la coordinación y funcionamiento de los diferentes programas de salud pública en el ámbito de la higiene y seguridad alimentaria y de los determinantes que intervienen en el control sanitario del medio ambiente; todo ello en el marco de las competencias atribuidas al municipio en materia de participación en la gestión de la sanidad pública por el artículo 25.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio la vigencia del mismo se establece desde la fecha de su formalización hasta el 30 de junio de 2010, pudiendo prorrogarse con carácter anual, salvo denuncia expresa de las partes, y actualizando si procediera, el componente económico, en documento protocolizado al efecto. Siendo necesario ahora formalizar la prórroga para el periodo 2013/2014.

Por su parte, la Cláusula Segunda del texto de la Adenda de Prórroga para el periodo 2013/2014 establece que para el desarrollo y ejecución del Convenio de Colaboración, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid aportará la cantidad de 25.200 €, dotación económica que se realizará mediante transferencia bancaria, de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio suscrito con fecha 3 de agosto de 2009.

A la vista de cuanto antecede, no existe inconveniente a juicio de la Técnico que suscribe, para que se proceda a la aprobación de la suscripción de la Adenda de Prórroga para el periodo 2013/2014 del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y nuestro Ayuntamiento para el Funcionamiento Integrado de los Recursos de Salud Pública del Área VIII, con la consiguiente aceptación de la subvención otorgada por la Comunidad de Madrid.

El órgano competente para la aprobación de su suscripción es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos con la aprobación de los correspondientes convenios, mediante Acuerdo 2/330 adoptado en sesión celebrada el día 10 de julio de 2012.

Alcorcón, a 25 de marzo de 2013

La Técnico de Administración General Fdo: M^a Angeles Sanz Caparroz

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 20 de mayo de 2013 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo a la suscripción de una Adenda para el año 2013 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para el funcionamiento integrado de los recursos de Salud Pública del Área VIII, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto potenciar los recursos humanos de ambas administraciones en el Área de Salud Pública así como de los medios materiales de que disponen cada una, en aras a incrementar la coordinación y funcionamiento de los diferentes programas de salud pública en el ámbito de la higiene y seguridad alimentaria y de los determinantes que intervienen en el control sanitario del medio ambiente.

Segundo: Las obligaciones que se deriven para el Ayuntamiento de Alcorcón de la Adenda del Convenio que se pretende suscribir deberán realizarse, en caso de suponer gasto para el Ayuntamiento, mediante la tramitación del procedimiento que resulte procedente de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación, debiendo ser dichos expedientes remitidos a esta Intervención para su fiscalización previa.

Tercero: El órgano competente para la aceptación de la subvención que se derive del Convenio de colaboración de referencia, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2012.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 20 de mayo de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo.: Ana Fernández Izquierdo"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la suscripción de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para el funcionamiento integrado de los recursos de Salud Pública para el período comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, con el texto que a continuación se transcribe:

"ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRADO DE LOS RECURSOS DE SALUD PÚBLICA DEL AREA VIII.

En Madrid, a

de junio de dos mil trece

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Javier Fernández-Lasquetty y Blanc, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 29/2012, de 29 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, y actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Y, DE OTRA PARTE, D. David Pérez García Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón (CIF del Ayuntamiento: P-2800700-C) en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y según establece el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en nombre de las Instituciones a las que representan y reconociéndose mutuamente el carácter con que intervienen y plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, a tal efecto

MANIFIESTAN

Primero: *Que con fecha 3 de agosto de 2009 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, para el funcionamiento integrado de los recursos de salud pública del Área VIII.*

Segundo: *Que en la cláusula quinta del convenio de colaboración citado, se contempla la posibilidad de prórroga, actualizando, si procediera, el componente económico en documento protocolizado suscrito por ambas partes*

Tercero: Que el 28 de junio de 2012 las partes implicadas suscribieron adenda de prórroga, al objeto de continuar con el desarrollo de los Programas de Salud Pública que ambas administraciones vienen ejecutando.

Cuarto: Que ambas administraciones intervinientes, de acuerdo con sus respectivas competencias, vienen desarrollando una estrecha colaboración en materia de salud pública desde el año 2002, sustanciada en la mejora de los controles en los programas de higiene y seguridad alimentaria, y de sanidad ambiental determinados por directivas europeas.

Por ello, de acuerdo con las atribuciones que por sus cargos tienen conferidas, y considerando que tienen objetivos coincidentes y complementarios, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga del convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto

Prorrogar el convenio de colaboración suscrito el 3 de agosto de 2009, entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, para el funcionamiento integrado de los recursos de salud pública del Área VIII, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio del 2013 y el 30 de junio del 2014.

SEGUNDA: Financiación

La forma de pago y justificación de las actuaciones se regirá por lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio que se prorroga, fijándose una aportación económica de **25.200 € (veinticinco mil doscientos euros)**. Dicha cuantía se imputará a la partida 2281 "Convenios con Corporaciones Locales" del Programa 702 "Ordenación e Inspección". La aportación económica será distribuida de acuerdo con el siguiente cuadro:

APORTACIÓN ECONÓMICA	
De 01/07/2013 a 31/12/2013	12.600,00 €
De 01/01/2014 a 30/06/2014	12.600,00€

La imputación presupuestaria al ejercicio 2014 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Y para que así conste, en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: David Pérez García

EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EL CONSEJERO DE SANIDAD Fdo.: Javier Fernández- Lasquetty y Blanc"

2º.- ACEPTAR la subvención que por importe de 25.200 € (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS EUROS) aportará al Ayuntamiento la

Comunidad de Madrid, para el desarrollo del convenio objeto de adenda de prórroga.

3º.- Que por la Concejalía Delegada de Salud y Mercados, se de al expediente la preceptiva tramitación.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

8/217.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL "PLAN DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACIÓN Y LA CONCILIACIÓN" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2013/2014. (EXPTE. 144/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidad, Sr. Pérez Casado, de fecha 17 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014 (EXPTE. 144/13)

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 144/13 relativo al SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga del equipo técnico de educación, D.ª Josefa Jiménez González con fecha 19 de abril de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de mayo del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de octubre de 2013 al 30 de mayo de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (156.816,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS € (57.024,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2014..... 99.792,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

Alcorcón, 17 de mayo de 2013.

EL SR. CONCEJAL DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Fdo: J. Emilio Pérez Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 8 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 144/13

ASUNTO: EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO “PLAN DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACIÓN Y LA CONCILIACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014” A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Educación y Universidad, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas. Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 24.

II.- DURACION. La duración del contrato será desde el día 1 de octubre de 2013 al 30 de mayo de 2014, o en su defecto desde la firma del contrato, no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido al precio unitario/usuario, estableciéndose un presupuesto máximo de 156.816,00 € IVA incluido.

El contrato se cofinanciará entre el Ayuntamiento y los precios a abonar por los usuarios del servicio.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, pudiendo ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que

pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación y Universidad. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 144/13 relativo al servicio de ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga del equipo técnico de educación, D.ª Josefa Jiménez González con fecha 19 de abril de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de mayo del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de octubre de 2013 al 30 de mayo de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (156.816,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS € (57.024,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida

presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2014..... 99.792,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, 8 de mayo de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como en documento de retención de crédito (RC), ambos de fecha 14 de mayo de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2013	
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 158		Nº Expte. Ctro. Gestor: 144/2013	
Objeto: SERVICIO “PLAN DE AMPLIACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACIÓN Y LA CONCILIACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014”			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
156.816,00.- €	21-232.00-227.10	AD	220130003665
Plurianual: SI	Anualidades: 2013: 57.024,00.- € 2014: 99.792,00.-€		
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

En Alcorcón, a 14 de mayo de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN Fdo.- Ana Fernández Izquierdo"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-144/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--	----------------------	---

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22710	22013001184	57.024,00	

PLAN DE EXTENSIÓN Y MEJORA

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS (57.024,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-144/2013. "PLAN AMPLIACIÓN ACTIVIDADES EDUCACIÓN Y LA CONCILIACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO 2013/14

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130003665.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/05/2013.
EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 144/13 relativo al SERVICIO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PLAN DE "AMPLIACION DE ACTIVIDADES PARA LA EDUCACION Y LA CONCILIACION" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga del equipo técnico de educación, D.ª Josefa Jiménez González con fecha 19 de abril de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de mayo del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de octubre de 2013 al 30 de mayo de 2014 y un presupuesto máximo de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS (156.816,00 €) IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS € (57.024,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal y establecer para la siguiente anualidad el siguiente importe:

2014..... 99.792,00 €.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA DE URBANISMO

9/218.- ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DEL EDIFICIO A SU ESTADO A LA RECEPCIÓN DE OBRAS, Y PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA, DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. (EXPTE. 63/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 23 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACION PARA LA RESTITUCION DEL EDIFICIO A SU ESTADO A LA RECEPCION DE OBRAS Y PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRANCISCO SANCHEZ (EXPTE. 63/13).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 20 y 23 de mayo de 2013 respectivamente, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2013 el expediente relativo a las OBRAS DE REPARACION PARA LA RESTITUCION DEL EDIFICIO A SU ESTADO A LA RECEPCION DE OBRAS Y PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRANCISCO SANCHEZ, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Presupuesto redactado por los técnicos de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Arquitecto Municipal de la citada Sección en fecha 20 de mayo de 2013, ADJUDICAR a la empresa SACYR, S.A., con CIF A-78366382, el contrato de ejecución de las OBRAS DE REPARACION PARA LA RESTITUCION DEL EDIFICIO A SU ESTADO A LA RECEPCION DE OBRAS Y PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRANCISCO SANCHEZ, por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (80.784,40 €), y un plazo de ejecución de las obras de 31 días, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta".

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 23 de mayo de 2013
LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, Fdo.- Ana María González"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACION PARA LA RESTITUCION DEL EDIFICIO A SU ESTADO A LA RECEPCION DE OBRAS Y PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA DE LA RESIDENCIA

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRANCISCO SANCHEZ

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2013, fue aprobado el expediente para la contratación de las OBRAS DE REPARACION PARA LA RESTITUCION DEL EDIFICIO A SU ESTADO A LA RECEPCION DE OBRAS Y PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRANCISCO SANCHEZ, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Presupuesto redactado por los técnicos de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio que han de regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los arts. 169 y 171 apartado d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, en consideración al informe emitido en fecha 5 de marzo de 2013 por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, en el que se justifica la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a tres empresas especializadas en llevar a cabo este tipo de actuaciones.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas SACYR, S.A., CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ MERINO, S.L. y EDUALIA, S.L.U., las cuales se remitieron a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En el Servicio de Contratación y Patrimonio se recibe informe emitido en fecha 20 de mayo de 2013 por el Arquitecto Municipal de la citada Sección, D. Javier Cacho García, en el que se propone como adjudicatario del contrato a la empresa SACYR, S.A. por un importe total, IVA incluido, de 80.784,40 €, y un plazo de ejecución de las obras de 31 días, al considerar que la oferta presentada por dicha empresa es la más ventajosa de las recibidas, tanto por su propuesta económica como por su plazo de ejecución, obteniendo la máxima puntuación en el proceso de valoración de ofertas (100 puntos), contemplando a su vez todos los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación.

IV.- Notificada a la empresa SACYR, S.A. la propuesta de adjudicación, ésta ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como carta de pago de fecha 23 de mayo de 2013, justificativa del depósito en la Caja Municipal de la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTE

CÉNTIMOS (3.338,20 €) en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2013 el expediente relativo a las OBRAS DE REPARACION PARA LA RESTITUCION DEL EDIFICIO A SU ESTADO A LA RECEPCION DE OBRAS Y PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRANCISCO SANCHEZ, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Presupuesto redactado por los técnicos de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Arquitecto Municipal de la citada Sección en fecha 20 de mayo de 2013, ADJUDICAR a la empresa SACYR, S.A., con CIF A-78366382, el contrato de ejecución de las OBRAS DE REPARACION PARA LA RESTITUCION DEL EDIFICIO A SU ESTADO A LA RECEPCION DE OBRAS Y PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRANCISCO SANCHEZ, por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (80.784,40 €), y un plazo de ejecución de las obras de 31 días, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta”.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de mayo de 2013.
La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel
Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

• Visto el informe emitido al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 20 de mayo de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS
A: CONTRATACIÓN

Rfa: Obras de reparación para la restitución del edificio a su estado de Recepción de Obras y previo a su puesta en marcha de la

Residencia para personas con discapacidad intelectual Francisco Sánchez, expediente 63/2013
 Fecha: 20 de mayo de 2013

Siguiendo instrucciones del Director General de Urbanismo y Vivienda, D. Ismael Miguel Prieto, se procede a la valoración de las ofertas presentadas en el expediente de referencia:

		OFERTA ECONÓMICA (Puntuación máxima: 70puntos)			Programa de trabajo y plazos (puntuación máxima: 30 puntos)		Visita al edificio previa presentación ofertas (15/5/2013)	PUNTAJACIÓN TOTAL
PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	Total licitación IVA 21% incluido	Baja (%)	Puntuación	Plazo	Puntuación			
		88.936,53 €		0,00	45 días	0,00		
PLICAS	LICITADORES							
1	SACYR S.A.	80.784,40 €	9,17	70,00	31	30	NO	100,00
2	CONSTRUCCION ES SANCHEZ MERINO S.L.	85.823,75 €	3,50	30,18	40	10,71	SI	40,89
3	EDUALIA S.L.U.	84.729,83 €	4,73	40,78	35	21,43	SI	62,21

Por todo lo expuesto anteriormente, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Alcorcón, a nuestro leal y saber entender, es la presentada por SACYR CONTRUCCIÓN, S.A., por un importe de OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (80.784,40 €) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de TREINTA Y UN DÍAS (31) días para la ejecución de las obras.

Lo que traslado para conocimiento y efectos oportunos.
 El Arquitecto Municipal Fdo: Javier Cacho García"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2013 el expediente relativo a las OBRAS DE REPARACION PARA LA RESTITUCION DEL EDIFICIO A SU ESTADO A LA RECEPCION DE OBRAS Y PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRANCISCO SANCHEZ, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Presupuesto redactado por los técnicos de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Arquitecto Municipal de la citada Sección en fecha 20 de mayo de 2013:"

1º.- ADJUDICAR a la empresa SACYR, S.A., con CIF A-78366382, el contrato de ejecución de las OBRAS DE REPARACION PARA LA RESTITUCION DEL EDIFICIO A SU ESTADO A LA RECEPCION DE OBRAS Y PREVIO A SU PUESTA EN MARCHA DE LA RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL FRANCISCO SANCHEZ, por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (80.784,40 €), y un plazo de ejecución de las obras de 31 días, con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

10/219.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (EXPTE. 66/13).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 23 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 66/13)

A la vista de los informes del Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza y del Servicio de Contratación y Patrimonio y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de Abril de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Sr. Pérez de Arenaza, de fecha 6 de Mayo de 2013 **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN" a la mercantil AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA, S.L., con CIF: B-01137041, por un importe total, incluido el 21% de IVA, de SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES EUROS (62.073,00 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en

los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del servicio se den por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo con el siguiente desglose:

- Recopilación de información y análisis previo: DOS MESES.
- Estudio acústico del municipio incluyendo la zonificación de las Áreas Acústicas y el Mapa de ruido: SEIS MESES.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 23 de Mayo de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES,
Fdo: Susana Mozo Alegre.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 66/2013

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Abril de 2013, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza, de fecha 27 de febrero de 2013 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el

art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 11 empresas especializadas de las que han presentado proyecto:

- 1.- FFII-I2A2
- 2.- Ingeniería y Servicios en Acústica Iberacústica, S.L.
- 3.- Certio Medio Ambiente, S.L.
- 4.- AAC Acústica Aplicada, S.L.

II.- Las citadas ofertas se remitieron con fecha 25 de Abril de 2013 a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 7 de Mayo de 2013 se recibe informe en este Servicio de Contratación del Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza, en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA, S.L., por un importe total, IVA incluido, de 62.073,00 €, IVA incluido, al obtener su oferta la mayor puntuación según lo indicado en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	Criterio económico hasta 60 puntos		Criterio calidad de la propuesta: hasta 30 puntos					Mejora: revisión de la ordenanza municipal 10 puntos	Puntuación total 100 puntos
	Importe ofertado	Puntos	Recopilación información 10 puntos		Mapa Estratégico de Ruido y otros mapas acústicos 20 puntos		Total puntos calidad		
			Plantea-miento 5 puntos	Cálculo IMD 5 puntos	Área de sensibilidad 5 puntos	MER y MA 15 puntos			
FFII-I2A2	63.249,12	39,60	5	5	5	15	30	10	79,6
IBERACÚSTICA	57.073,28	24,00	5	5	5	15	30	10	64
CERTIO	52.925,40	0	5	5	5	15	30	10	40
AAC Acústica	62.073,00	45,05	5	5	5	15	30	10	85

IV.- Comunicada el 10 de mayo de 2013 la propuesta de adjudicación a la empresa AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA, S.L., ésta ha aportado el 16 de mayo de 2013 la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 14 de mayo por el que se solicita la retención del precio de adjudicación de este contrato del importe de la garantía definitiva que asciende a 2.565,00 € .

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de Abril de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Sr. Pérez de Arenaza, de fecha 6 de Mayo de 2013 **ADJUDICAR** el contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN" a la mercantil AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA, S.L., con CIF: B-01137041, por un importe total, incluido el 21% de IVA, de SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES EUROS (62.073,00 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del servicio se den por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo con el siguiente desglose:

- Recopilación de información y análisis previo: DOS MESES.
- Estudio acústico del municipio incluyendo la zonificación de las Áreas Acústicas y el Mapa de ruido: SEIS MESES.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 23 de Mayo de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

- Visto el informe emitido por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 6 de mayo de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN". (EXPTE. 66/2013)

El expediente nº 66/2013 recibido del Servicio de Contratación, incluye la presentación de cuatro ofertas presentadas por empresas que desean contratar con el Ayuntamiento de Alcorcón la citada asistencia. A continuación se incluye la puntuación obtenida frente a los criterios de adjudicación previstos en el apartado 15 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el Anexo 1 se incluye el detalle del cálculo de la puntuación económica.

Con respecto a la valoración técnica, se han revisado detenidamente todas las propuestas, estimando que todas ellas cumplen adecuadamente con los

requerimientos contenidos en el pliego, y también incluyen la mejora prevista en la documentación, que consiste en la revisión y adaptación a la normativa vigente, de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, por lo que todas las propuestas presentadas se las ha valorado con la puntuación máxima, 30 puntos de valoración técnica y 10 puntos por la mejora.

EMPRESAS	Criterio económico hasta 60 puntos		Criterio calidad de la propuesta: hasta 30 puntos					Mejora: revisión de la ordenanza municipal 10 puntos	Puntuación total 100 puntos
	Importe ofertado	Puntos	Recopilación información 10 puntos		Mapa Estratégico de Ruido y otros mapas acústicos 20 puntos		Total puntos calidad		
			Plantea-miento 5 puntos	Cálculo IMD 5 puntos	Área de sensibilidad 5 puntos	MER y MA 15 puntos			
FFII-I2A2	63.249,12	39,60	5	5	5	15	30	10	79,6
IBERACÚSTICA	57.073,28	24,00	5	5	5	15	30	10	64
CERTIO	52.925,40	0	5	5	5	15	30	10	40
AAC Acústica	62.073,00	45,05	5	5	5	15	30	10	85

A la vista de la puntuación obtenida por cada empresa, se propone la adjudicación del contrato a AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA, S.L., por un importe de 51.300,00 €, que con 10.773,00 € del IVA, supone un total de 62.073 € IVA incluido, al considerar que, ofreciendo buena calidad técnica, ha alcanzado la valoración más elevada en el criterio económico.

Alorcón, a 6 de mayo de 2013

EL TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE Eduardo Pérez de Arenaza Torroja.

Vº Bº LA CONCEJAL DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Susana Mozo Alegre

ANEXO 1. CÁLCULO DE LA VALORACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el criterio de valoración económica, la puntuación de cada propuesta es la siguiente:

1) La oferta comprendida entre el presupuesto base de licitación y la baja media: la puntuación resultante se obtendrá interpolando linealmente entre el presupuesto base de licitación, al que se le asignará 30 puntos y la baja media, a la que se le asignarán 60 puntos. Se aplicará la siguiente fórmula, ya con los datos de precio tipo y baja media calculados:

$$X_i = (P_t - P_i) / (P_t - P_m) \times 30 + 30$$

Siendo:

X_i : Puntuación oferta i.

P_t : Precio tipo: 65.340 €.

P_i : Precio oferta i.

P_m : Precio baja media: 58.830,20 €

PUNTUACIÓN DE LA OFERTA: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL (ffii – GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y ACÚSTICA APLICADA (i2A2)

P_i : 63.249,12.

$$X_i = (65.340-63.249,12)/(65.340-58.830,20) \times 30 + 30 = (2.090,88/6.509,80) \times 30 + 30 = 39,60 \text{ PUNTOS}$$

PUNTUACIÓN DE LA OFERTA ACC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA S.L.

P_i : 62.073,00.

$$X_i = (65.340-62.073)/(65.340-58.830,20) \times 30 + 30 = (3.267/6.509,80) \times 30 + 30 = 45,05 \text{ PUNTOS}$$

2. La oferta cuya baja esté comprendida entre la baja media y la baja media más cinco unidades porcentuales: la puntuación resultante se obtendrá interpolando linealmente entre la baja media, a la que se le asigna 60 puntos y a la baja media más cinco puntos porcentuales a la que se le asigna 0 puntos. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_i = [1-(P_m-P_i)/(P_m-P_b)] \times 60$$

Siendo:

X_i : Puntuación oferta i.

P_m : Precio baja media: 58.830,20 €.

P_b : Precio 5 puntos porcentuales inferior al precio baja media: 55.888,69.

P_i : Precio oferta i

PUNTUACIÓN DE LA OFERTA: IBERACUSTICA, S.A.

P_i : 57.073,28 €.

$$X_i = [1-(58.830,20-57.073,28)/(58.830,20-55.888,69)] \times 60 = (1-1.756,92/2.941,51) \times 60 = (1-0,60) \times 60 = 24,00 \text{ puntos}$$

PUNTUACIÓN DE LA OFERTA: CERITO, S.A.

P_i : 52.925,40 €.

X_i = = 0 puntos

Como su baja es inferior a la baja media más cinco puntos porcentuales, se le asigna 0 puntos en el criterio económico."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de Abril de 2013 el expediente relativo al "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICODE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de Medio Ambiente, Sr. Pérez de Arenaza, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la

vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Sr. Pérez de Arenaza, de fecha 6 de Mayo de 2013"

1º.- ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN" a la mercantil AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA, S.L., con CIF: B-01137041, por un importe total, incluido el 21% de IVA, de SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES EUROS (62.073,00 €), según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del servicio se den por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines.

2º.- El PLAZO de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo con el siguiente desglose:

- Recopilación de información y análisis previo: DOS MESES.
- Estudio acústico del municipio incluyendo la zonificación de las Áreas Acústicas y el Mapa de ruido: SEIS MESES.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/220.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERÍA. (EXPTE. 67/13).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 23 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERÍA (EXPTE. 67/13).

A la vista de los informes del Técnico Municipal, José Luis Muñoz García y del Servicio de Contratación y Patrimonio y, existiendo crédito suficiente y adecuado, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Abril de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERÍA" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Muñoz,

ADJUDICAR a ALBINI, S.L, con CIF: B-82205030, el contrato de "SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERIA", para los 2 lotes de que consta el suministro y que se indican en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., para el LOTE 1 de 40.855,41 € y de 12.130,13 € para el LOTE 2 con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo de entrega de la totalidad de la maquinaria de que consta el suministro es de CUARENTA (40) días naturales contados a partir de la firma del contrato administrativo.

Alorcón, 23 de Mayo de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, Fdo: Susana Mozo Alegre"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 23 de mayo de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

MMC/map

Expte de contratación nº : 67/13

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de Abril de 2013 fue aprobado el expediente para la contratación de este contrato de suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el apartado f) del artículo 173 ambos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, D. José Luis Muñoz García, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 5 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas ALBINI, S.L. y MAGAR, S.L. que se remitieron a la Concejalía de Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- En este Servicio de Contratación se recibe informe de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, fecha 3 de Mayo del corriente en el que se propone como adjudicataria de los lotes 1 y 2 de que consta el suministro a la empresa ALBINI, S.L., al haber obtenido una mayor puntuación según lo indicado a continuación::

Lote nº 1:

- **Albini, S.L.:** 10 puntos (Por baja económica: 8 puntos y por mejoras técnicas y de servicio: 2 puntos).
- **Magar, S.L.:** 0,75 puntos (Por baja económica: 0,75 puntos).

Lote nº 2:

- **Albini, S.L.:** 10 puntos (Por baja económica: 8 puntos y por mejoras técnicas de de servicio: 2 puntos).
- **Magar, S.L.:** 4,18 puntos (Por baja económica: 4,18 puntos).

IV.- Notificada a la empresa ALBINI, S.L. la propuesta de adjudicación ésta ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 13 de Mayo de 2013 solicitando que el importe de la garantía definitiva del contrato que asciende a 2.189,50 € les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Abril de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERIA" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Muñoz, **ADJUDICAR** a ALBINI, S.L, con CIF: B-82205030, el contrato de "SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERIA", para los 2 lotes de que consta el suministro y que se indican en los pliegos que han regido la licitación, por un

importe total, incluido el 21% de I.V.A., para el LOTE 1 de 40.855,41 € y de 12.130,13 € para el LOTE 2 con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

SEGUNDO: El plazo de entrega de la totalidad de la maquinaria de que consta el suministro es de CUARENTA (40) días naturales contados a partir de la firma del contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 23 de Mayo de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

- Visto el informe emitido por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 30 de abril de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME SOBRE EXPTE 67/13 SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERÍA.

Con el fin de recibir el suministro de maquinaria de jardinería para el mantenimiento de parques y jardines del Ayuntamiento de Alorcón se inició el correspondiente expediente de contratación invitando a varias empresas del sector a la presentación de oferta para dicho suministro dividido en dos lotes.

LOTE Nº 1

Presentando oferta las empresas: ALBINI S.L. con una baja lineal del 10,2% por un importe sin IVA de treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos (33.764,80 €). Correspondiendo un IVA 21% de siete mil noventa euros con sesenta y un céntimos (7.090,61 €). Resultando un importe total de cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco con cuarenta y un céntimos (40.855, 41 €) y MAGAR S.L. con una baja lineal del 0,96% por un importe sin IVA de treinta y siete mil doscientos treinta y nueve euros con cuatro céntimos (37.239,04 €). Correspondiendo un IVA 21% de siete mil ochocientos veinte euros con veinte céntimos (7.820,20 €). Resultando un total de cuarenta y cinco mil cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (45.059,24 €).

LOTE Nº 2

Presentando oferta las empresas: ALBINI S.L. con una baja lineal del 15% por un importe sin IVA de diez mil veinticuatro euros con noventa céntimos (10.024,90 €). Correspondiendo un IVA 21% de dos mil ciento cinco euros con veintitrés céntimos (2.105,23 €). Resultando un importe total de doce mil ciento treinta euros con trece céntimos (12.130,13 €) y MAGAR S.L. con una baja lineal del 7,84% por un importe sin IVA de diez mil ochocientos sesenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (10.869,35 €). Correspondiendo un IVA 21% de dos mil doscientos ochenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (2.282,56 €).

Resultando un total de trece mil ciento cincuenta y un euros con noventa y un céntimos (13.151,91 €).

La puntuación obtenida por las diferentes empresas, según los criterios marcados en el punto 1.2 del expediente son las siguientes:

LOTE Nº 1

ALBINI S.L.:

Por baja económica	8 puntos
Por mejoras técnicas y de servicio	
Servicio de reparación autorizado	1 punto
Ser distribuidor oficial de la marca	1 punto
Por ampliación del plazo de garantía obligatoria	0 puntos
Total	10 puntos

MAGAR S.L.:

puntos		
Por baja económica	0,75	
Por mejoras técnicas y de servicio		
Servicio de reparación autorizado	0 punto	
Ser distribuidor oficial de la marca	0 punto	
Por ampliación del plazo de garantía obligatoria	0 puntos	
Total	0,75 puntos	

LOTE Nº 2

ALBINI S.L.:

Por baja económica	8 puntos
Por mejoras técnicas y de servicio	
Servicio de reparación autorizado	1 punto
Ser distribuidor oficial de la marca	1 punto
Por ampliación del plazo de garantía obligatoria	0 puntos
Total	10 puntos

MAGAR S.L.:

puntos		
Por baja económica	4,18	
Por mejoras técnicas y de servicio		
Servicio de reparación autorizado	0 punto	
Ser distribuidor oficial de la marca	0 punto	
Por ampliación del plazo de garantía obligatoria	0 puntos	
Total	4,18 puntos	

Por lo anteriormente expuesto el servicio técnico de la Concejalía de Parques y Jardines propone como adjudicataria a la empresa ALBINI S.L. para los

lotes nº 1 y nº 2 por ser la oferta que ha obtenido una mayor puntuación en los dos lotes (10 puntos).

Alcorcón 30 de abril de 2013
El Técnico Municipal Fdo: José Luis Muñoz García"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Abril de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERIA" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Muñoz:"*

1º.- ADJUDICAR a ALBINI, S.L, con CIF: B-82205030, el contrato de "SUMINISTRO POR LOTES DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE JARDINERIA", para los 2 lotes de que consta el suministro y que se indican en los pliegos que han regido la licitación, por un importe total, incluido el 21% de I.V.A., para el LOTE 1 de 40.855,41 € y de 12.130,13 € para el LOTE 2 con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

2º.- El **PLAZO** de entrega de la totalidad de la maquinaria de que consta el suministro es de CUARENTA (40) días naturales contados a partir de la firma del contrato administrativo.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES **CONCEJALÍA DE FAMILIA Y MAYORES**

12/221.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SEMANA DE LA SALUD EN FAMILIA, AÑO 2013.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 22 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES, D^a SILVIA

CRUZ MARTÍN, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA SEMANA DE LA SALUD EN FAMILIA 2013

Del 6 al 12 de mayo de 2013 se ha celebrado en Alcorcón la II Semana de la Salud en Familia 2013, en la que se han realizado una treintena de actividades relacionadas con la salud y dirigidas a todos los miembros de la familia (padres, hijos y abuelos)

El programa ha sido realizado por la Concejalía de Familia y Mayores, en colaboración con profesionales y empresas del ámbito de la salud radicadas en la ciudad de Alcorcón, a las cuales pertenecen los especialistas que han dirigido las distintas actividades.

En la Semana han participado doce expertos de diversas áreas (médicos, fisioterapeutas, psicólogos, nutricionistas, profesores de gimnasia, etc.) todos ellos de nuestra ciudad, que han acercado la salud a más de medio centenar de personas.

Las sesiones han tenido lugar en diversas sedes municipales: Casa de la Mujer y la Infancia, y los centros culturales Viñagrande, Miguel Angel Blanco y Margarita Burón.

Todas las actividades han sido de carácter gratuito y han estado abiertas a toda la población de Alcorcón, especialmente a las familias de nuestra ciudad.

La colaboración de empresas y profesionales ha permitido que esta actividad no haya resultado gravosa para las mermadas arcas municipales.

Por cuanto antecede, la concejala delegada que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la celebración de la II semana de la Salud en Familia 2013.

Alcorcón, 22 de mayo de 2013

LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES Fdo.: Silvia Cruz Martín"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala de Familia y Mayores, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*celebración de la segunda semana de la Salud en Familia.*"

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Familia y Mayores, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/222.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL FIN DE SEMANA DE LAS FAMILIAS.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Mayores, Sra. Cruz Martín, de fecha 20 de mayo de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES, D^a SILVIA CRUZ MARTÍN, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL FIN DE SEMANA DE LAS FAMILIAS

Durante los días 17, 18 y 19 de junio se ha celebrado en Alcorcón el Fin de Semana de las Familias. Con este motivo han tenido lugar en el Teatro Buero Vallejo y sus alrededores actividades dirigidas a todos los miembros de la familia (padres, hijos y abuelos). Las actividades han sido organizadas por el Ayuntamiento de Alcorcón, en concreto por la Concejalía de Cultura, Familia y Mayores e Infancia y Mujer. También ha colaborado la Concejalía de Seguridad y Movilidad a través de los Bomberos de Alcorcón.

El acto de inauguración se celebró en el Teatro Buero Vallejo, fue retransmitido por la cadena de Radio Sol XXI y en él se entregaron los premios de los concursos de relatos y dibujos, organizado por el Programa Mayores Salud entre los alumnos de los colegios de nuestra ciudad. Durante estos días ha habido un Mercadillo Tradicional con una zona con juegos infantiles y se han sucedido actuaciones para los más pequeños con payasos, magos, etc.

También se han celebrado diversas actividades para familias, entre ellas una yincana familiar, una obra de teatro y varios cuentacuentos que han tratado el tema de la igualdad entre hombres y mujeres. Estas actividades se enmarcan en las actuaciones en materia de Promoción de la Igualdad en la línea de conciliación y Corresponsabilidad y Convivencia en Igualdad, dentro del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Por cuanto antecede, la concejala delegada que suscribe, tiene a bien presentar al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento, lo siguiente:

PRIMERO.- Dar cuenta de la celebración del Fin de Semana de las Familias de Alcorcón.

Alcorcón, 20 de mayo de 2013

LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y MAYORES Fdo.: Silvia Cruz Martín"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por la Concejala de Familia y Mayores, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*celebración del Fin de Semana de las Familias de Alcorcón.*"

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Familia y Mayores, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/235 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de junio de 2013, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.